

CORRIDA CON OBSTÁCULOS – TRAIL RUNNING SUR.

PUERTO VARAS,

07 DIC. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud de suspensión de tránsito presentada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la realización de la actividad denominada "Corrida con obstáculos - Train Running Sur", programada para el día 09/12/2018, en horario de 07:00 a 14:00 horas, por calles de la ciudad.

D E C R E T O N° 5 7 2 9 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada en Avenida Vicente Pérez Rosales, Avenida Teobaldo Kuschel, Diego Rosales, Estación, Pasaje Ricke (Peatonal), Klenner, Bellavista y Cerro Philippi, con motivo de la realización denominada "Corrida con obstáculos - Train Running Sur", programada para el día 09/12/2018, en horario de 07:00 a 14:00 horas, por calles de la ciudad.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


JWS/ICR/JAR/jar




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

